



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTEN

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 829/2016
NUEVA TOLTEN, 18 MAYO 2016

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

- La necesidad de realizar mantención y reparación de un tractor del convenio con la CONADI.

- Contrato de fecha 16 de Mayo de 2016, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y don **ABDÓN GUILLERMO RIFFO RIQUELME**.

- Decreto Alcaldicio Exento N° 1.463 de fecha 27 de Noviembre de 2015, que aprueba estimación de ingresos y gastos del Municipio de Toltén para el año 2016.

- El texto refundido de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y en uso de las facultades que se me confieren:

DECRETO:

1.- **APRUÉBASE** Contrato de prestación de servicio, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y don **ABDÓN GUILLERMO RIFFO RIQUELME**, con fecha 16 de Mayo de 2016, de acuerdo a lo indicado en vistos.

2.- **GÍRENSE** los fondos requeridos con cargo al Ítem correspondiente.

3.- El Contrato de prestación de servicio pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



RIGOBERTO NEGRÓN SANTANDER
SECRETARIO MUNICIPAL

GMS/RNS/LVG/pgm.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas.
- Departamento Gestión.
- Transparencia
- Oficina de Partes, Archivo e Informaciones. /



GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO
ALCALDE



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTEN**

CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIO

En Nueva Toltén, a dieciséis días del mes de Mayo de dos mil dieciséis, entre la Ilustre Municipalidad de Toltén, representada por su Alcalde, don **GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en O'Higgins N° 410 de Nueva Toltén y don **ABDÓN GUILLERMO RIFFO RIQUELME**, cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

- PRIMERO:** La Municipalidad de Toltén, con el fin de mantener en buenas condiciones el tractor facilitado al Municipio por el convenio con la CONADI, contrata al Técnico para que realice mantención y reparación de los cuchillos del triturador, filos y bujes.
- SEGUNDO:** El Municipio cancelará al Técnico la suma de \$ 78.000.- (setenta y ocho mil pesos), más impuesto, previa confección de Boleta de Terceros por parte de la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio y la recepción de un informe emitido por el Coordinador de la Udel con la conformidad del trabajo realizado.
- TERCERO:** Se extiende el presente contrato en cinco ejemplares de idéntico tenor y fecha quedando cuatro en poder de la Municipalidad y el restante para el técnico.

Abdón Guillermo Riffo
ABDÓN GUILLERMO RIFFO RIQUELME
TÉCNICO MANTENCIÓN



Guillermo Martínez Soto
GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO
ALCALDE